



soyprovidencia

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCECIONES.

ACTA APERTURA PROPUESTA

PROPUESTA: "REPARACIÓN DE BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N° 922, SEGUNDO LLAMADO",

DECRETO EX. SECPLA N° 302 (21-0089-2023)

FECHA DE APERTURA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 www.mercadopublico.cl

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

ID. 2490-78-LE23

HORA APERTURA: 15:30 hrs.

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON _

	NOMBRE PROPONENTE	INGRESÓ AL PORTAL	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA	U.T.P.	FORMULARIO N° 1	FORMULARIO N°2	ANTECEDENTES ECONÓMICOS	
							FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON LISTADO PARTIDAS"	
							VALOR TOTAL (IMP. INCLUIDO)	PLAZO OFERTADO
1	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA Rut 77.163.954-2	SI	SI	-	SI	SI	\$33.540.388	60 DIAS
2	SERVICIOS MANTENCION URBANA SPA Rut 77.215.545-K	SI	SI	-	SI	SI	\$34.111.708	70 DIAS
3	PAMELA DEL CARMEN HORMAZÁBAL MANZANO [REDACTED]	SI	SI	-	SI	SI	\$43.137.500	70 DIAS
4	VICHUQUEN SERVICIOS SPA Rut 76.769.358-3	SI	SI	-	SI	SI	\$33.586.255	70 DIAS
5	SC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN SPA Rut 77.560.498-0	SI	SI	-	SI	SI	\$52.144.039	75 DIAS

OBSERVACIONES:

RICARDO QUEZADA CANCINO
PROFESIONAL UNIDAD DE LICITACIONES

VERONICA CONCHA NAVARRO
PROFESIONAL UNIDAD DE LICITACIONES



soy

Memorándum: N° 19.799

Antecedentes: Decreto Ex. N° 952 de fecha 21 de julio del 2021 para la ejecución del Proyecto FONDEVE 2021, Decreto Ex. Secpla N°302 de fecha 21 de agosto del 2023; Decreto Ex. Secpla N° 314 de fecha 04 de septiembre del 2023; Acta de Apertura Electrónica; Acta de Apertura Municipal y Antecedentes Oferentes.

Materia: Remite Informe de Evaluación y Propuesta de adjudicación para la Licitación Pública FONDEVE "REPARACION DE BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N° 922, SEGUNDO LLAMADO", adquisición Mercado Público ID 2490-78-LE23.

PROVIDENCIA, 23 de octubre 2023
DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

Mediante el presente adjunto remito a Ud., resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública FONDEVE "REPARACION DE BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N° 922, SEGUNDO LLAMADO", adquisición Mercado Público ID. 2490-78-LE23, la que por el monto requiere acuerdo por parte del Honorable Concejo Municipal:

Mediante Decreto Ex. Secpla N°302 de fecha 21 de agosto de 2023, se aprueban las Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública; mediante Decreto Ex. Secpla N°314 de fecha 04 de septiembre de 2023, se realiza la aclaración N° 1 y se aprueban las respuestas realizadas en el proceso licitatorio.

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 08 de septiembre de 2023, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	Nombre Oferente y/o empresa	Antecedentes Administrativos	Antecedentes Técnicos	Antecedentes Económicos	Admisibilidad
1	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA RUT N°77.163.954-2	Cumple	Cumple	Cumple	ADMISIBLE
2	SERVICIOS MANTENCIÓN URBANA SPA RUT: 77.215.545-K	Cumple	Cumple	Cumple	ADMISIBLE
3	PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO	Cumple	Cumple	Cumple	ADMISIBLE
4	VICHUQUEN SERVICIOS SPA RUT: 76.769.358-3	Cumple	Cumple	Cumple	ADMISIBLE
5	SC INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SPA RUT: 77.560.498-0	Cumple	Cumple	Cumple	ADMISIBLE

La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de los proponentes cuyas ofertas se encuentran "ADMISIBLES", aplicando los criterios y ponderaciones establecidos en el artículo 8.B de las respectivas Bases Administrativas, que corresponden a:

N°	Criterios	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA	85%
2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	14%
3	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%
4	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	(-)
TOTAL		100%

El resumen de la evaluación realizada es el siguiente:

Nº	Oferente	Oferta Económica (85%)	Experiencia (14%)	C.R.F. (1%)	C.C.A. (-)	Total	Orden de Prelación
1	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA RUT N°77.163.954-2	85,00	0,00	1,00	0	86,00	1°
2	SERVICIOS MANTENCIÓN URBANA SPA RUT: 77.215.545-K	83,58	0,00	1,00	0	84,58	2°
3	PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO RUT: 10.031.696-K	66,09	14,00	1,00	0	81,09	4°
4	VICHUQUEN SERVICIOS SPA (*) RUT: 76.769.358-3	84,88	2,80	1,00	-5,00	83,68	3°
5	SC INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SPA RUT: 77.560.498-0	54,67	0,00	1,00	0	55,67	5°

- (*) VICHUQUEN SERVICIOS SPA, RUT: 76.769.358-3, PRESENTA 1 SANCIÓN POR TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública FONDEVE “**REPARACION DE CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N°922, SEGUNDO LLAMADO**”, identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con el ID **2490-78-LE23**, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado los antecedentes técnicos, administrativos y ofertas económicas presentadas por los oferentes, propone adjudicar la propuesta pública, salvo mejor parecer al siguiente oferente:

RAZÓN SOCIAL	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA
RUT	N°77.163.954-2
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$33.540.388 IMPUESTOS INCLUIDOS
UNIDAD TÉCNICA	SECPLA

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RO GIBBONS
E PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTRALOR
DIRECCIÓN DE CONTROL

V°B° Control

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA

V°B Alcaldesa

CHILE



MJCG/KDM.

Archivo:

Licitación pública "REPARACIÓN DE BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N°922, SEGUNDO LLAMADO", adquisición Mercado Público ID. 2490-78-LE23.

2623 56
21/4/23



LICITACIÓN PÚBLICA
“REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N° 922,
SEGUNDO LLAMADO”
ID: 2490-78-LE23

INFORME DE EVALUACIÓN

PROVIDENCIA, 18 de octubre de 2023

Con esta fecha, se constituye la Comisión Evaluadora y ratifica el presente Informe de evaluación de la licitación pública denominada “REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N° 922, SEGUNDO LLAMADO”, ID: 2490-78-LE23, todo conforme al artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

Mediante Decreto Ex. Secpla N° 302 del 21 de agosto de 2023, se aprueban las bases administrativas y bases técnicas para el llamado a licitación pública y establece los integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación.

1 ACTO APERTURA ELECTRÓNICA Y MUNICIPAL

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 08 de septiembre de 2023, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

1.1 EMPRESAS QUE OFERTARON EN EL PORTAL

N°	OFERENTE	RUT
1	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA	77.163.954-2
2	SERVICIOS MANTENCIÓN URBANA SPA	77.215.545-K
3	PAMELA DEL CARMEN HORMAZÁBAL MANZANO	
4	VICHUQUÉN SERVICIOS SPA	76.769.358-3
5	SC INGENERÍA & CONSTRUCCIÓN SPA	77.560.498-0

1.2 REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL:

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico www.mercadopublico.cl, junto con su oferta económica, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas Especiales y que se requieren para participar de la presente licitación. En el Acto de Apertura se establece lo siguiente:

PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA	SERVICIOS MANTENCIÓN URBANA SPA	PAMELA DEL CARMEN HORMAZÁBAL MANZANO	VICHUQUÉN SERVICIOS SPA	SC INGENERÍA & CONSTRUCCIÓN SPA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	√	√	√	√	√
FORMULARIO N°1	√	√	√	√	√
FORMULARIO N°2	√	√	√	√	√
FORMULARIO N°3	√	√	√	√	√

Nota:
√: Cumple
x: No cumple
-: No aplica





1.3 OFERTAS ADMISIBLES PARA LA EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA

La Comisión Evaluadora, habiendo estudiado y analizado los antecedentes presentado por los oferentes, determina que pasan a la etapa de evaluación de admisibilidad técnica y económica, las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA	77.163.954-2
2	SERVICIOS MANTENCIÓN URBANA SPA	77.215.545-K
3	PAMELA DEL CARMEN HORMAZÁBAL MANZANO	
4	VICHUQUÉN SERVICIOS SPA	76.769.358-3
5	SC INGENERÍA & CONSTRUCCIÓN SPA	77.560.498-0

2 COMISIÓN EVALUADORA

Mediante Decreto Ex. Secpla N° 302 de fecha 21 de agosto de 2023, se establece los integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación, con facultades definidas, con objeto de analizar, evaluar y resolver la presente Propuesta Pública.

Dicha Comisión Evaluadora está constituida por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	UNIDAD
PAULINA OLIVOS VALENZUELA		SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
PABLO VILLATORO CORTES		DIRECCIÓN DE PERSONAS
MAURICIO MARTÍNEZ URRÁ		DIRECCIÓN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Formularios y anexos.
- Consultas y sus respuestas (en caso de haberlas)
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).

3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes, a objeto de determinar su admisibilidad y con ello pasar a la etapa de evaluación o solicitar aclaraciones y/o antecedentes complementarios que ilustren de mejor forma su oferta, en virtud de la facultad establecida para esta Comisión en el Art. 8 de las Bases Administrativas Especiales.

En este contexto, la Comisión Evaluadora, habiendo estudiado y analizado los antecedentes del oferente, consultas y respuestas, determina que las siguientes empresas pasan a la etapa de evaluación de la oferta:

N°	OFERENTE	RUT
1	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA	77.163.954-2
2	SERVICIOS MANTENCIÓN URBANA SPA	77.215.545-K
3	PAMELA DEL CARMEN HORMAZÁBAL MANZANO	
4	VICHUQUÉN SERVICIOS SPA	76.769.358-3
5	SC INGENERÍA & CONSTRUCCIÓN SPA	77.560.498-0



4 CRITERIOS Y PONDERACIONES UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora en función del estudio de los antecedentes presentados por los proponentes cuyas ofertas fueron declaradas ADMISIBLES para la etapa de evaluación de la oferta, realiza la evaluación de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en el Art. 9 de las Bases Administrativas Especiales, los cuales se detallan a continuación:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
OFERTA ECONÓMICA	85%	Corresponde al VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido) informado en el Formulario N°3, cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula: (Oferta Menor Valor * 100) * 85% Oferta a Evaluar														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	14%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Artículo N°7 letra B.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table><tr><th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 5 obras.</td><td>100 * 14%</td></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 4 obras.</td><td>80 * 14%</td></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 3 obras.</td><td>60 * 14%</td></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 2 obras.</td><td>40 * 14%</td></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 1 obra.</td><td>20 * 14%</td></tr><tr><td>No acredita ejecución de obras.</td><td>0</td></tr></table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras.	100 * 14%	Acredita la ejecución de 4 obras.	80 * 14%	Acredita la ejecución de 3 obras.	60 * 14%	Acredita la ejecución de 2 obras.	40 * 14%	Acredita la ejecución de 1 obra.	20 * 14%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE															
Acredita la ejecución de 5 obras.	100 * 14%															
Acredita la ejecución de 4 obras.	80 * 14%															
Acredita la ejecución de 3 obras.	60 * 14%															
Acredita la ejecución de 2 obras.	40 * 14%															
Acredita la ejecución de 1 obra.	20 * 14%															
No acredita ejecución de obras.	0															
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla: <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl.</td><td>100 * 1%</td></tr><tr><td>Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.</td><td>0</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100 * 1%	Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100 * 1%															
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0															
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		La evaluación al Comportamiento Contractual tiene por objeto descontar puntaje, respecto del total obtenido, aplicando la Pauta de Evaluación, considerando la información proporcionada por el "Historial de Comportamiento Contractual" de la Plataforma Chile Proveedores. Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada "Término anticipado unilateral de contrato", que presente el proveedor, en los 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos. <table><tr><th>N°</th><th>TIPO SANCIÓN</th><th>PUNTAJE PARA DISMINUIR</th></tr><tr><td>1</td><td>Término anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista</td><td>- 5 por contrato</td></tr></table>	N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR	1	Término anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	- 5 por contrato								
N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR														
1	Término anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	- 5 por contrato														



5 RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

5.1 OFERTA ECONÓMICA (85%)

Corresponde al VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido) informado en el Formulario N°3, cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula:

(Mejor oferta económica) * 100 * 85%

Oferta a evaluar

Conforme a la revisión de lo ofertado por los oferentes en el Formulario N°3, la evaluación económica se resume de acuerdo a lo siguiente:

OFERENTE	RUT	MONTO OFERTADO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (85%)
EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA	77.163.954-2	\$33.540.388	100,00	85,00
SERVICIOS MANTENCIÓN URBANA SPA	77.215.545-K	\$34.111.708	98,33	83,58
PAMELA DEL CARMEN HORMAZÁBAL MANZANO		\$43.137.500	77,75	66,09
VICHUQUÉN SERVICIOS SPA	76.769.358-3	\$33.586.255	99,86	84,88
SC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN SPA	77.560.498-0	\$52.144.039	64,32	54,67

5.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (14%)

La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2, siempre que estas se encuentren debidamente acreditadas conforme a lo indicado en el Artículo N°7 letra B.1. de las Bases Administrativas Especiales.

OFERENTE	RUT	EXPERIENCIA PRESENTADA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE POND. (14%)
EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA	77.163.954-2	5	0	0,00	0,00
SERVICIOS MANTENCIÓN URBANA SPA	77.215.545-K	0	0	0,00	0,00
PAMELA DEL CARMEN HORMAZÁBAL MANZANO		8	8	100,00	14,00
VICHUQUÉN SERVICIOS SPA	76.769.358-3	5	1	20,00	2,80
SC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN SPA	77.560.498-0	0	0	0,00	0,00

La experiencia solicitada corresponde a obras de reparación de elementos de fachada en edificios igual o superior a 3 pisos de altura, en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2017 en adelante.

- La EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA presenta 5 experiencias donde ninguna corresponde a la experiencia solicitada.
- La empresa VICHUQUÉN SERVICIOS SPA presenta 5 experiencias, donde solo una corresponde a la experiencia solicitada.

5.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (1%)

OFERENTE	RUT	CUMPLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (1%)
EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA	77.163.954-2	√	100,00	1,00
SERVICIOS MANTENCIÓN URBANA SPA	77.215.545-K	√	100,00	1,00
PAMELA DEL CARMEN HORMAZÁBAL MANZANO		√	100,00	1,00
VICHUQUÉN SERVICIOS SPA	76.769.358-3	√	100,00	1,00
SC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN SPA	77.560.498-0	√	100,00	1,00





5.4 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

OFERENTE	RUT	N° CONTRATO "TÉRMINO ANTICIPADO UNILATERAL DE CONTRATO"	PUNTAJE PARA DISMINUIR
EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA	77.163.954-2	0	0,00
SERVICIOS MANTENCIÓN URBANA SPA	77.215.545-K	0	0,00
PAMELA DEL CARMEN HORMAZÁBAL MANZANO		0	0,00
VICHUQUÉN SERVICIOS SPA	76.769.358-3	1	-5,00
SC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN SPA	77.560.498-0	0	0,00

- La empresa VICHUQUÉN SERVICIOS SPA presenta 1 sanción por término anticipado de contrato, en Portal Mercado Público.

6 RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA	SERVICIOS MANTENCIÓN URBANA SPA	PAMELA DEL CARMEN HORMAZÁBAL MANZANO	VICHUQUÉN SERVICIOS SPA	SC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN SPA
OFERTA ECONÓMICA (85%)	85,00	83,58	66,09	84,88	54,67
EXPERIENCIA DEL OFERENTE (14%)	0,00	0,00	14,00	2,80	0,00
CUMP. REQUISITOS FORMALES (1%)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
COMP. CONTRACTUAL ANTERIOR (-5 PTOS)	0,00	0,00	0,00	-5,00	0,00
TOTAL	86,00	84,58	81,09	83,68	55,67
ORDEN DE PRELACIÓN	1°	2°	4°	3°	5°

7 CONVENIENCIA DE ADJUDICAR

Habiéndose evaluado y ponderado las ofertas propuestas en la presente licitación, el oferente que obtiene el mejor puntaje corresponde a **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA**, de su oferta se indica lo siguiente:

- Económica:** La oferta propuesta corresponde a la más económica, por un monto de **\$33.540.388.- impuesto incluido**, el cual resulta ser menor al presupuesto estimativo indicado por bases, que corresponde a \$36.000.000.- impuesto incluido.
- Técnica:** El oferente a adjudicar presenta en su propuesta todas las partidas requeridas por el municipio. En cuanto al plazo de ejecución, la oferta considera **60 días corridos**, el cual es 10 días menor del plazo referencial, que corresponde a 70 días corridos, según lo indicado en las Bases Administrativas.
- Experiencia:** El oferente a adjudicar no logra acreditar experiencias, ya que de las 5 presentadas, ninguna corresponde a la experiencia requerida de obras de reparación de elementos de fachada en edificios igual o superior a 3 pisos de altura, en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2017 en adelante.
- Comportamiento contractual anterior:** El oferente en su "Historial de Comportamiento Contractual" no presenta términos anticipados unilaterales de contratos por causas imputables al contratista.



8 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En mérito de todo lo expuesto anteriormente, y conforme al estudio y análisis de los documentos y antecedentes presentados por los oferentes —económicos, técnicos y administrativos— que conforman la licitación pública denominada “REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N° 922, SEGUNDO LLAMADO”, identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con el ID: 2490-78-LE23, esta Comisión Evaluadora propone adjudicar la propuesta pública que obtiene el mejor puntaje, salvo mejor parecer, ya que su oferta está dentro del presupuesto referencial.

RAZÓN SOCIAL	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA
RUT	77.163.954-2
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$33.540.388.-
PLAZOS DE EJECUCIÓN	60 días corridos
FINANCIAMIENTO	Municipal
PUNTAJE TOTAL DE SU OFERTA	86,00

En constancia, firman los integrantes de la Comisión Evaluadora:

PAULINA OLIVOS VALENZUELA
SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN

PABLO VILLATORO CORTES
DIRECCIÓN DE PERSONAS

MAURICIO MARTÍNEZ URRRA
DIRECCIÓN ATENCIÓN AL
CONTRIBUYENTE

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora que firman declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)



Providencia

FORMULARIO Nº 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	"REPARACIÓN BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YÁÑEZ N°922, SEGUNDO LLAMADO"
FINANCIAMIENTO	FONDE DE DESARROLLO VECINAL 2021

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA
R.U.T.	:	77.163.954-2
DIRECCIÓN	:	CUMBRE BLANCA 1543, MAIPU
TELÉFONO	:	992204378
E - MAIL	:	SIMON.LOPEZ@CONSTRUCTORASLB.CL

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	NOTARIA MALDONADO CONCHA
RUT	:	77.163.954-2
RAZÓN SOCIAL	:	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	12-06-2020
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	SIMON IGNACIO LOPEZ BORQUEZ
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	SIMON IGNACIO LOPEZ BORQUEZ
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	SIMON IGNACIO LOPEZ BORQUEZ
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
E - MAIL	:	SIMON.LOPEZ@CONSTRUCTORASLB.CL
DURACIÓN	:	INDEFINIDA



Providencia

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.


INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCTORA SLB SPA
RUT 77.163.954-2



FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°2

(ANEXO TECNICO)

DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA

LICITACIÓN	“REPARACIÓN BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YÁÑEZ N°922, SEGUNDO LLAMADO”
FINANCIAMIENTO	FONDE DE DESARROLLO VECINAL 2021

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.163.954-2

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	MEJORAMIENTO ACCESO EDIFICIO SECTOR 5 UVP	-BALDOSAS -MOBILIARIO URBANO -PAISAJISMO -ESTRUCTURAS METALICAS	ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CONTRATO ORDEN DE COMPRA
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES SEGUNDO LLAMADO	-INSTALACIÓN BARRERAS DE CONTENCIÓN EN ALTURA SOBRE 14 MTS	CONTRATO ORDEN DE COMPRA
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	DEMOLICIÓN PUENTE LOS LEONES	RETIRO Y DEMOLICIÓN DE PLANCHAS ERACLIT PUENTE LOS LEONES ALTURA 9,5 MTS	ORDEN DE COMPRA RECEPCIÓN DEFINITIVA
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	CONSTRUCCIÓN CANCHAS DE BOCHA PARQUE INES DE SUAREZ	-PAVIMENTO DE POLIURETANO PINTURA- DEMARCACIÓN -MOBILIARIO URBANO -REJA METALICA	ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA ORDEN DE COMPRA
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA	MEJORAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL LA GRANJA	-ESTRUCTURAS METALICAS VIGAS IP300- ALTURA 12 MT -PINTURA ANTICORROSIVA Y SINTETICA	RECEPCION PROVISORIA ORDEN DE COMPRA

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.



Providencia

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	SIMON IGNACIO LOPEZ BORQUEZ
Nombre del oferente	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 
Fecha	08-09-2023

ken

**FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	"REPARACIÓN BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YÁÑEZ N°922, SEGUNDO LLAMADO"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.163.954-2

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO \$	TOTAL \$
I	INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES	No constituye valor			
II	UBICACIÓN DE LAS OBRAS	No constituye valor			
III	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	No constituye valor			
IV	ESPECIFICACIONES				
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Materiales de protección espacios comunes	GI	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
1.2	Instalación de faenas	GI	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
1.3	Letrero de Obra	un	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
1.4	Andamios	día	40	\$ 80.000	\$ 3.200.000
2	OBRAS DE CONSTRUCCION				
2.1	Reparación de Balcones (Tipo 1)				
2.1.1	Retiro de material suelto en balcones	m	30	\$ 3.000	\$ 90.000
2.1.2	Limpieza de enfierraduras	m	30	\$ 3.000	\$ 90.000
2.1.3	Aplicación anticorrosiva enfierraduras	m	30	\$ 15.000	\$ 450.000
2.1.4	Aplicación de puente adherente	m	30	\$ 35.000	\$ 1.050.000
2.1.5	Aplicación mortero de reparación Sika Rep	m	30	\$ 9.500	\$ 285.000
2.2	Reparación de superficie en muros y coronación de balcones (Tipo 2)				
2.2.1	Retiro de pinturas y estucos suelto	m2	100	\$ 5.000	\$ 500.000

2.2.2	Picado y retiro de material suelto en fisuras	m2	100	\$ 6.500	\$ 650.000
2.2.3	Aplicación de mortero para reparación SikaRep	m2	100	\$ 9.500	\$ 950.000
3	TERMINACIONES				\$ -
3.1	Aplicación de pasta de muro en reparaciones	m2	150	\$ 3.500	\$ 525.000
3.2	Impermeabilización de muros y losas de balcones	m2	150	\$ 6.000	\$ 900.000
3.3	Pintura tipo grano en reparaciones y sectores sin recubrimientos en muros y losas de balcones.	m2	1200	\$ 6.000	\$ 7.200.000
3.4	Limpieza general y pinturas en muros, losas balcones y fachadas	m2	1200	\$ 700	\$ 840.000
4	ENTREGA				
4.1	Retiro de excedentes	gl	1	\$ 500.000	\$ 500.000
4.2	Aseo final	gl	1	\$ 500.000	\$ 500.000
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 22.730.000
UTILIDADES __12__ %					\$ 2.727.600
GASTOS GENERALES __12__ %					\$ 2.727.600
TOTAL NETO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)					\$ 28.185.200
IVA % 19					\$ 5.355.188
TOTAL					\$ 33.540.388

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS __60__ DÍAS CORRIDOS.

(El plazo para la ejecución de los trabajos es de 70 días corridos, este es referencial, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	SIMÓN IGNACIO LOPEZ BORQUEZ
Nombre del oferente	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	08-09-2023



soyprovidencia

Nº OBLIGACIÓN

221-2023

FECHA

24/10/2023

CONTROL DE REGISTRO
DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA "REPARACIÓN DE BALCONES, CORNISAS
Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N°922, SEGUNDO LLAMADO"
ID 2490-78-LE23. (FONDEVE 2021)

SOLICITADO POR : SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MEMORÁNDUM Nº 19.799 FECHA : 23 DE OCTUBRE DE 2023

EMPRESA: EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA
RUT: 77.163.954-2

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA : M\$
MONTO DE LA OBLIGACION 2023: M\$ 33.540

SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO: M\$

Nº PRE-OBLIGACIÓN : No Aplica

APORTE TOTAL MUNICIPAL
\$23.105.761 Iva Incluido
APORTE TOTAL VECINAL
\$11.088.839 Iva Incluido
MONTO TOTAL FONDEVE
\$34.194.600 Iva Incluido
(MAS 15% COMPLEMENTO)
\$5.129.190 Iva incluido
TOTAL MÁXIMO DEL PROYECTO
\$39.323.790 Iva incluido

MONTO ADJUDICACIÓN
\$33.540.388 Iva Incluido

APORTE MUNICIPAL
\$22.451.549 Iva incluido

APORTE VECINAL
\$11.088.839 Iva incluido

CUENTA:

SUBTÍTULO 33 ITEM 01 ASIG. 999 SUB ASIG. 043 SUB SUB ASIG.
SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO 04 CÓDIGO CR O CMP 41-2328

APORTE MUNICIPAL \$ 22.451.549.- Iva Inc. (FONDEVE 2021)

CUENTA:

SUBTÍTULO 05 ITEM 66 ASIG. 006 SUB ASIG. SUB SUB ASIG.
SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO CÓDIGO CR O CMP

APORTE VECINAL: \$ 11.088.839.- Iva Inc. (FONDEVE 2021)

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RVQ/CJP/ruv

VºBº SECPLA

04 SEP. 2023

PROVIDENCIA,

EX. SECPLA N° 314 VISTOS: Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio EX. N° 2052, de 30/12/2019, aprobó el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".
2. Que, el Decreto Alcaldicio EX. N°79 de fecha 01 de febrero de 2021, fijó el Texto Refundido y Sistematizado del Reglamento sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Secretario Comunal de Planificación la atribución de autorizar la adquisición de bienes o contratación de servicios en materias relacionadas con estudios, proyectos y servicios municipales relacionados con la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, al igual que la facultad de realizar contrataciones mediante LICITACIÓN PÚBLICA.
3. Que, mediante Decreto EX. SECPLA N°302de fecha 21 agosto de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública para contratar la "REPARACIÓN DE BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N° 922, SEGUNDO LLAMADO",

DECRETO:

Publíquese aclaración en la propuesta pública denominada "REPARACIÓN DE BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N° 922, SEGUNDO LLAMADO", ID 2490-78-LE23 que a continuación se señalan.

ACLARACION N°1:

Déjese sin efecto el Decreto EX. N°2074, Bases Administrativas Generales, en anexos ingresados en el Sistema de Información del Portal Mercado Publico, www.mercadopublico.cl, por no ser aplicables a este proceso licitatorio.

Publíquese las respuestas a las consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la propuesta pública denominada "REPARACIÓN DE BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N° 922, SEGUNDO LLAMADO", ID 2490-78-LE23 que a continuación se señalan.

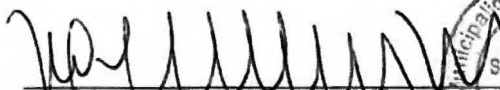
N°		DETALLE
1	P	La boleta de garantía, por daños a terceros, ¿se puede cambiar por un Seguro?
	R	Si, ya que el oferente podrá otorgar como garantía, cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata.
2	P	Lo logico seria un seguro de responsabilidad civil, no una boleta de garantia, ya que en caso de ocurrir el perjuicio a terceros la boleta tiene un monto fijo, en cambio el seguro tiene un monto de cero hasta el limite que se puede establecer en las bases.
	R	Ver Respuesta 1.
3	P	SEÑORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA:ESTA ES COMO EL CUATRO LLAMANDO A LICITACIÓN DE ESTE EDIFICIO,HACEN GASTAR PLATA EN BOLETAS DE SERIEDAD DE OFERTA ...UDS SON LO MENOS SERIOS EN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS .
	R	El proceso anterior se debió dejar sin efecto, debido a que la empresa adjudicada, no presentó los documentos para contratar en los tiempos establecidos en las Bases Administrativas.



4	P	Es correcto, es el segundo llamado del segundo grupo del mismo llamado... Aun no hay cambios con las licitaciones anteriores
	R	El oferente deberá siempre revisar las nuevas licitaciones, considerando que puede haber modificaciones.
5	P	EL PPTO ES UN CHISTE...
	R	De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, el precio es referencial, por lo que los oferentes podrán ofertar un valor superior al indicado.
6	P	SUBIR ACTA ASISTENCIA A VISITA TECNICA.
	R	El acta de asistencia se subirá, al termino de la apertura de esta Licitación.
7	P	El edificio proporcionará lugar para dejar herramientas y materiales ?
	R	La comunidad entregara un espacio, para que el contratista pueda emplazar la instalación de faena.
8	P	El permiso bnup tiene costo ?
	R	Los permisos de ocupación deberán tramitarlo el contratista, sin embargo no tendrá costo.
9	P	Considera anticipo ?
	R	Si, ver Artículo N° 15 de las Bases Administrativas.
10	P	Se solicita establecer visita obligatoria, debido a que puede llegar una empresa más barata y después desistir del proyecto
	R	Se mantiene los señalado en las Bases administrativas.
11	P	Qué fecha se adjudicará, debido a que los precios de lo materiales suben día a día
	R	La fecha máxima de adjudicación es 05 de diciembre, no obstante, el que puede ser menor.

1. Publíquese el presente documento, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de información del Portal Mercado Público.

Anótese, comuníquese, y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL


MJCG/VG/wcn


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN



PROVIDENCIA, 21 AGO. 2023

EX. SECPLA N° 302/ VISTOS: Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio EX. N° 2052, de 30/12/2019, aprobó el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".
2. Que, el Decreto Alcaldicio EX. N°79 de fecha 01 de febrero de 2021, fijó el Texto Refundido y Sistematizado del Reglamento sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Secretario Comunal de Planificación la atribución de autorizar la adquisición de bienes o contratación de servicios en materias relacionadas con estudios, proyectos y servicios municipales relacionados con la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, al igual que la facultad de realizar contrataciones mediante LICITACIÓN PÚBLICA.
3. Que mediante Decreto Alcaldicio Ex N°952 de fecha 21 de julio de 2021, se aprobó y adjudicó fondos para el Proyecto FONDEVE 2021, denominado "REPARACIÓN DE BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N° 922, SEGUNDO LLAMADO", cuyo Convenio de Colaboración fue suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la Junta de Vecinos N° 2° Miguel Claro (Eliodoro Yáñez N° 922).
4. Que, por la naturaleza y cuantía, dicha contratación debe ser realizada a través de una Licitación Pública.

DECRETO:

1. Apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que regirán la licitación pública para contratar el servicio de "REPARACIÓN DE BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N° 922, SEGUNDO LLAMADO", las que, para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente decreto.
2. Llámese a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra denominada "REPARACIÓN DE BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N° 922, SEGUNDO LLAMADO".
3. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA: A realizarse el día 28 de agosto de 2023 a las 13:00 horas en el inmueble ubicado en Eliodoro Yáñez N° 922, de la comuna de Providencia.
4. Presentación de Consultas: A través del Portal Mercado Público hasta las 10:00 horas del día 29 de agosto de 2023.
5. Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas: A través del Portal Mercado Público hasta las 20:00 horas del día 05 de septiembre de 2023.
6. Fecha de Cierre de Recepción de las Ofertas: A las 13:30 horas del día 08 de septiembre de 2023.
7. Fecha de Acto de Apertura Electrónica: A las 15:30 horas del día 08 de septiembre de 2023.
8. Garantías: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante algún instrumento de garantía señalado en el artículo N°7, Letra A.1 de las Bases Administrativas, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT N°69.070.300-9, por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), con vigencia hasta el 29 de diciembre de 2023.
9. La encargada administrativa de este proceso es la funcionaria doña Katherine Diez Monras, de la Secretaría Comunal de Planificación.
10. La encargada técnica de este proceso es la funcionaria Claudia Salinas Cristi, de la Secretaría Comunal de Planificación.
11. Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información del Portal Mercado Público, el día 25 de agosto 2023.



Providencia

Secretaría Comunal de Planificación

12. Dejase establecido que la Comisión Evaluadora de Ofertas de licitación "REPARACIÓN DE BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N° 922, SEGUNDO LLAMADO", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- PAULINA OLIVOS VALENZUELA
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- PABLO VILLATORO CORTES
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE PERSONAS
- MAURICIO MARTINEZ URRUTIA
[REDACTED]
DIRECCIÓN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Anótese, comuníquese, y archívese.

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL



DIRECTOR

PATRIGIA CABALLERO GIBBONS

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CCO/MJCG/KDM
Distribución:

Archivo correlativo Decretos Exentos SECPLA 2023

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN	"REPARACION BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N°922, SEGUNDO LLAMADO"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021

ARTÍCULO N°1 GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de la obra **"REPARACION BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N°922, SEGUNDO LLAMADO"**, en adelante la **Obra**.

El objetivo de la presente licitación es la contratación de trabajos para la reparación de balcones, cornisas y marquesinas, además de la pintura de terminación para el edificio ubicado en Eliodoro Yáñez N° 922. Los trabajos a ejecutar se describen en las especificaciones técnicas.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la obra, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, y planos que serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

ARTÍCULO N°2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La contratación será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución del contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para la presente contratación es de **\$ 36.000.000.-** impuestos incluidos.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto "referencial"**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

ARTÍCULO N°4 MARCO NORMATIVO

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N°19.886 y su Reglamento. Pudiendo postular bajo la figura de **"Unión Temporal de Proveedores"** en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en las bases que rigen el proceso y, la presentación de una oferta implica que el oferente hace reconocimiento de todos los antecedentes y condiciones de ellas, y manifiesta su aceptación total, pura y simple.

ARTÍCULO N°5 DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa, de carácter **VOLUNTARIA**.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse de una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**.

ARTÍCULO N°6 CONSULTAS O ACLARACIONES

Todas las consultas o dudas en relación con los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y

respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Técnicas, según corresponda.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance, así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta, aplazando la fecha de cierre en caso de que fuese necesario.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

ARTÍCULO N°7 ANTECEDENTES PARA OFERTAR

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos: **A** (antecedentes administrativos), y **B** (antecedentes técnicos), y **C** (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar del presente proceso licitatorio, los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, la que podrá ser cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. En caso de no presentarla, **la oferta se declarará INADMISIBLE.**

Formas de presentación de la garantía:

- **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación y deberán ser individualizadas en el ícono "garantías" del mismo portal.
- **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física", dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y entregarla en la Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Licitaciones y Concesiones, ubicado en Pedro de Valdivia N°963 (piso 3 del Edificio de Estacionamientos Subterráneos), Providencia, hasta la hora del día de cierre del proceso, de acuerdo al cronograma publicado en el Portal www.mercadopublico.cl (punto 3 de la ficha electrónica "FECHA DE CIERRE").

Se debe considerar que el horario de atención al público de este Departamento es:

- De lunes a jueves de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas
- Viernes de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:00 horas.

Cualquiera que sea la garantía, debe ser tomada por el oferente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Emitida a favor de:	Municipalidad de Providencia, Rut N°69.070.300-9
Por un monto mínimo de	\$300.000.- (trescientos mil pesos).
Con la siguiente glosa, según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "REPARACION BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N°922, SEGUNDO LLAMADO" .
Vigencia mínima hasta	29 de diciembre de 2023.

Devolución de la garantía:

Serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la **Tesorería Municipal de Providencia** (ubicada en Pedro de Valdivia N°963), de acuerdo con lo siguiente:

- Se devolverá a todos los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del quinto día hábil después de la Apertura Electrónica de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- Se devolverá a todos los participantes si es que el Municipio "Revoca o Invalida" la licitación, según corresponda, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- Se devolverá a todos los participantes que hayan pasado a la etapa de evaluación si es que el Municipio "declara desierta" la licitación por no convenir a sus intereses, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl.

	A quienes habiendo pasado a la etapa de evaluación y su oferta no resultará favorecida (no se propusiera su adjudicación), se les devolverá al quinto día hábil, después de publicado el Decreto que Adjudica la licitación. Ello a excepción del oferente que obtuviera el 2º lugar en la evaluación (segundo mejor puntaje o calificación) a quién se le devolverá la Garantía respectiva una vez aceptada la Orden de Compra por el proveedor que resultara adjudicado en primera instancia.
--	---

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE PRESENTAN SOLAMENTE DE FORMA DIGITAL:

A. 2	FORMULARIO N°1 DE "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta y deja expresa constancia de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, señaladas en el inciso 1º y 6º del artículo 4º de la Ley N°19.886, y N°2, del artículo 8º y 10º de la Ley 20.393 (en caso de ser persona jurídica). EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) , se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y además cada uno de los miembros de ésta deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1 señalado precedentemente.
-----------------	---

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

B. 1	FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA a través del cual el oferente declara su experiencia en obras de <u>reparación de elementos de fachada en edificios igual o superior a 3 pisos de altura</u> , en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2017 en adelante. Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. c. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: • Nombre y/u objeto de la contratación. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe. <i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i> <u>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</u> Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación. Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente: • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), la experiencia de su
-----------------	---

	titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la E.I.R.L. En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
--	--

C. OFERTA ECONÓMICA

C.1	OFERTA ECONÓMICA PARA SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el valor total neto del contrato, expresado en pesos, de acuerdo con el monto final obtenido en el Formulario N°3. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.
C.2	FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, donde se declare expresamente el valor de la oferta. El valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal. El plazo referencial para la ejecución de los trabajos es de 70 días corridos. No obstante, los oferentes podrán ofertar el plazo que consideren adecuado para dar cumplimiento al contrato. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas. ***LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO N°3 CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS***. **SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE***.

FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES", deberá entregarse al IMC dentro de los 3 días hábiles de realizada la entrega de terreno.

En este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.

Respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

FORMULARIO N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al IMC** dentro de los 3 días hábiles de realizada la entrega de terreno.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por un máximo de 2 días hábiles, por una sola vez, en caso que, a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

ARTÍCULO N°8 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A. COMISIÓN EVALUADORA

El presente proceso licitatorio contará con una Comisión Evaluadora compuesta por tres funcionarios municipales. Esta

Comisión estará a cargo de estudiar, analizar y aplicar la metodología o pauta de evaluación a las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes requeridos para participar del proceso.

La Comisión Evaluadora, tendrá las siguientes facultades:

- a) Podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y/u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.
- b) Podrá solicitar a los oferentes que presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido y/u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
- c) Podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.
- d) Para todos los casos hasta aquí indicados (letras a, b y c precedentes):
 - i. La comunicación con el oferente se realizará exclusivamente a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (Aclaración ofertas), otorgando un plazo apropiado según la complejidad de la rectificación o aclaración, el cual en ningún caso podrá ser inferior a 24 horas ni superior a 72 horas y se contará desde la notificación en dicho portal.
 - ii. Las respuestas por parte de los proponentes se deberán realizar también a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (Aclaración ofertas), referidas solamente a los puntos solicitados.
 - iii. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la municipalidad facultará a ésta para declarar la oferta inadmisibile (si corresponde).
- e) Tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento presentado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia cuando ésta sea uno de los criterios de evaluación.
- f) Podrá interpretar los antecedentes presentados por los oferentes, hacer y/o revisar cálculos de información expresa en las correspondientes ofertas, siempre y cuando ello no signifique una alteración de éstas.
- g) Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia, de la manera que mejor convenga al objetivo de la presente licitación y a los intereses municipales, explicándolo en el correspondiente Informe de Evaluación.

B. PAUTA DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	POND	DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO												
OFERTA ECONÓMICA	85%	Corresponde al VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido) informado en el Formulario N°3, cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula: (Oferta Menor Valor * 100) * 85% Oferta a Evaluar												
EXPERIENCIA	14%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Artículo N°7 letra B.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table><tr><th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 5 obras</td><td>100 * 14%</td></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 4 obras</td><td>80 * 14%</td></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 3 obras</td><td>60 * 14%</td></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 2 obras</td><td>40 * 14%</td></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 1 obra</td><td>20 * 14%</td></tr></table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE													
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%													
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%													
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%													
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%													
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%													
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%	Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla: <table><tr><th>Detalle</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes</td><td></td></tr></table>	Detalle	Puntaje	Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes									
Detalle	Puntaje													
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes														



Providencia

100*1%

Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.

0

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

La evaluación al Comportamiento Contractual tiene por **objeto descontar puntaje**, respecto del total obtenido, aplicando la Pauta de Evaluación, considerando la información proporcionada por el “Historial de Comportamiento Contractual” de la Plataforma Chile Proveedores.

N°

TIPO SANCIÓN

PUNTAJE PARA DISMINUIR

1

Término anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista

-5 por contrato

Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada “Término anticipado unilateral de contrato”, que presente el proveedor, **en los últimos 24 meses**, el puntaje se irá restando hasta un **máximo de 15 puntos**.

ARTÍCULO N°9 DE LA ADJUDICACIÓN Y RE ADJUDICACIÓN

La Municipalidad realizará la adjudicación de la licitación, a la oferta que obtenga el mayor puntaje y siempre que ello convenga al interés municipal. De lo anterior, será notificado el adjudicatario, mediante la publicación a través del Portal Mercado Público del Decreto Ex. SECPLA de adjudicación.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al orden de prelación de los criterios de evaluación (según el mayor puntaje entregado al criterio mejor ponderado, de persistir el empate, según el mayor puntaje otorgado al segundo criterio mejor ponderado, y así sucesivamente).

El plazo máximo para adjudicar será el indicado en el cronograma de licitación publicado en el Portal. En caso de no poder cumplir dicho plazo, se informará a través del portal, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

Se les recuerda a los oferentes que deberán mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°7 letra A.1.

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no "acepta" o "rechaza" la Orden de Compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su emisión.
- b) Si el adjudicatario se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la aceptación de la Orden de compra.
- c) Si el adjudicatario no presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- d) Si el adjudicatario no presente la garantía de responsabilidad civil.

En cualquier de estos casos, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, la readjudicación conforme a lo contemplado en el informe de evaluación respectivo.

ARTÍCULO N°10 DEL CONTRATO

La presente contratación se formalizará a través de la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del proveedor adjudicado, lo que, conforme a lo consagrado en el artículo 63° del Reglamento de Ejecución de la Ley N°19.886 hará las veces de contrato, a menos que la oferta adjudicada sea de monto superior a 1.000 UTM, caso en el cual la contratación se deberá formalizar con la suscripción de contrato.

En este sentido, una vez publicado el decreto de adjudicación de la propuesta a través del Portal Mercado Público, en un plazo de **10 días hábiles**, el cual podrá ser prorrogado por el IMC, el adjudicatario deberá entregar en el **Depto. de Licitaciones y Concesiones** la siguiente documentación:

- La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato de acuerdo con lo indicado en el artículo N°11 de las presentes bases.
- La garantía de responsabilidad civil, de acuerdo con lo indicado en el artículo N°11 de las presentes bases.

Recibidos los antecedentes, éstos serán revisados y analizados por el IMC, quien señalará su aceptación o rechazo de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas. En caso de que los documentos presentados den cumplimiento a lo contemplado en las bases, se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra, la que debe ser **aceptada por el proveedor en un plazo máximo de 48 horas hábiles** –posterior a ello- se entiende formalizada la relación contractual.

El valor del contrato será indicado en el Decreto EX. SECPLA de adjudicación y corresponderá a los valores indicados por el adjudicatario en el **Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”**, en pesos chilenos e incluirá todos los gastos e impuestos que irroque el cumplimiento total de éste.

ARTÍCULO N°11 DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación a través del Portal Mercado Público, y en un plazo de **10 días hábiles**, el adjudicatario deberá presentar en el **Departamento de Licitaciones y Concesiones perteneciente a la Secretaría Comunal de Planificación**, lo siguiente:

11.1 DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una garantía o caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y sus obligaciones, que deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Por un monto equivalente al	el 5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos).
Con la siguiente glosa según corresponda	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato “REPARACION BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N°922, SEGUNDO LLAMADO” .
A ser presentada en	En el Departamento de Licitaciones y Concesiones, ubicado en calle Pedro de Valdivia N°963, 3° piso (Edificio Estacionamientos Subterráneos).
Validez	Su vigencia inicial será el plazo del contrato, aumentado en 90 días corridos.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: **“póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata” o “póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata”**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de hacerla efectiva. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales ordinarios de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el contratista.

La Municipalidad, ante cualquier incumplimiento del contrato, como obligaciones laborales y previsionales, por ejemplo, podrá hacer efectiva esta garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. La restitución de este documento se realizará una vez que se haya efectuado la Recepción Provisoria del contrato.

11.2 DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, deberá además hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	UF 50 (cincuenta unidades de fomento)
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por el servicio “REPARACION BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N°922, SEGUNDO LLAMADO” .
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente <u>hasta la recepción provisoria de las obras.</u>

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

La garantía deberá asegurar tanto a la Municipalidad, como al contratista por los daños que se produzcan a terceros o a la infraestructura, con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. En caso de hacerla efectiva, el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Garantía de Seguro, si existen.

Se hace presente que, al tratarse de obras ejecutadas en propiedad privada, la Municipalidad tendrá la facultad de ceder los montos respectivos y proporcionales a los daños causados, a la Comunidad, si correspondiere.

La garantía de seguro deberá incluir la siguiente condición especial: "Prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Providencia". En caso de que la garantía considere deducible éste deberá ser asumido por el contratista. Así mismo, la devolución de la Garantía de Responsabilidad Civil se efectuará una vez que la Recepción Provisoria sea aprobada por Decreto.

11.3 DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al tercer estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Monto	3% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Vigencia mínima	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.
Glosa	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "REPARACION BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS EDIFICIO ELIODORO YAÑEZ N°922, SEGUNDO LLAMADO" .
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9

La IMC anotará en el Libro de Control de Contrato, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

ARTÍCULO N°12 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL

12.1 DE LA UNIDAD TÉCNICA

La unidad técnica responsable será la Sección Diseño y Habitabilidad del Departamento de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

12.2 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales. El o los funcionarios que se designen a cargo del servicio serán nombrados mediante Decreto EX. SECPLA.

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato, donde anotará toda información relevante respecto de la ejecución del contrato, a modo de ejemplo, considerará la anotación de:

- Fecha de inicio del contrato.
- Identificación del supervisor del contrato designado por el contratista y sus datos de contacto.
- Causales de aplicación de multas, entre otras.

De cada comunicación que se realice por cualquier medio digital, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Cada vez que el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato.

Por tanto, para este contrato será considerado como **"medio de comunicación oficial"** la que se realice a través del Libro de Control de Contrato y mediante correo electrónico. Por consiguiente, será exigencia que el supervisor del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Alcaldicio N°1096, de fecha 02/08/2019, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista si corresponde, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N°594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución de la Obra.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro de Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" si corresponde, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, si corresponde.

Suscrita el Acta de Entrega en Terreno, el Contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista si corresponde, del Reglamento para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de

la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Personas.

ARTÍCULO N°13 DE LOS PLAZOS

El plazo de ejecución del contrato será el propuesto por el oferente en el Formulario N°3 y **comenzará a regir desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.**

El contratista dentro de los siguientes 5 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, deberá entregar el IMC, la programación de obra tipo carta Gantt expresada en días corridos, la cual deberá contener una programación que considere todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de la Obra, considerándose como día de inicio la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno. Esta programación debe ser concordante con el plazo ofertado en el Formulario N°3.

ARTÍCULO N°14 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

14.1 AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de obras originalmente licitadas y efectivamente adjudicadas, de acuerdo con las condiciones que se indican a continuación.

Los aumentos o disminuciones de Obras se calcularán tomando como base el precio unitario indicado en el Listado de Partidas del **Formulario N°3**. En caso fortuito o fuerza mayor, se podrá disminuir más allá del 30%.

La suma de aumentos de obra y ejecución de obras extraordinarias, no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido. Los aumentos de obra y ejecución de obras extraordinarias, deberán ser aprobados mediante Decreto. La aprobación o rechazo será comunicada al Contratista por la IMC a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos, según procediere.

En caso de aumento del contrato superior a 100 UTM, el Contratista deberá reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada o disminuida según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado, o bien podrá complementarla tomando una garantía adicional, en ambos casos esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°11.1 de las presentes bases.

En caso de disminución de obras, podrá también modificar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento disminuida en el porcentaje de variación del monto original contratado.

La modificación de contrato se entenderá vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato del Decreto de aprobación del aumento o disminución de obra, según corresponda.

14.2 AUMENTO DEL PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto EX DOM.

ARTÍCULO N°15 DEL PAGO Y SU FACTURACIÓN

La forma de pago será a través de estados de pago según sea el estado de avance de la ejecución de las obras, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- a. **Primer Estado de Pago: 30% del valor total contratado**, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
- b. **Segundo Estado de Pago: 40% del valor total contratado**, una vez alcanzado el 70% de avance en la ejecución de la obra.
- c. **Tercer Estado de Pago: 30% del valor total contratado**, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto EX. DOM.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar garantía de anticipo hasta un 30% del valor total del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza, que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.

Cada Estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Obras Municipales.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la factura o boleta, la cual corresponderá al porcentaje de avance del monto indicado en el Formulario N°3.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el pago.

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- a) **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Obras Municipales. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- b) **FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, que será proporcionado por el IMC.
- c) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- d) **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- e) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, de los trabajadores.
- f) **ARCHIVO FOTOGRÁFICO**, para el **Primer y Segundo Estado de Pago** set con fotografías de situación inicial, Letrero de Obras, y situación de avance. Para el **Tercer Estado de Pago**, set con fotografías de obras terminadas.
- g) Para el **Tercer Estado de Pago**, además, se deberá adjuntar una **GARANTÍA DE CORRECTA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**.
- h) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

ARTÍCULO N°16 DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO

El Contratista deberá designar y mantener en la obra, a un encargado del contrato, responsable de la conducción de la obra, con quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación de esta. Dicho encargado deberá ser un profesional del área de la construcción, de experiencia comprobable en construcción en altura, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum, dicha documentación deberá **entregarse al IMC** dentro de los **3 días hábiles** de realizada la entrega de terreno. Además, deberá contar con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, siendo éste el responsable de la conducción de las obras y todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien tratará directamente el IMC. Dicho profesional, deberá permanecer en el lugar de las obras durante todas las horas hábiles de trabajo y se entenderá autorizado para recibir órdenes y actuar a nombre del oferente en todos los asuntos relacionados con las obras licitadas, debiendo estar capacitado para ejercer la supervisión de las mismas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículo equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Obras. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

ARTÍCULO N°17 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe la ejecución de las obras materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les

imponen las leyes chilenas. La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que la empresa contrate a honorarios para la ejecución de las obras.

- b) Será responsabilidad exclusiva del contratista la **CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA**, desde la aceptación de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva de éste. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
- c) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación si corresponde.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto de todos quienes desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado en calidad de subcontratación.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado si corresponde, residentes del edificio o comunidad en general, y de las personas que la Municipalidad envíe, con el objeto de evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de las obras, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo del oferente) desde la fecha de Entrega de Terreno.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
- h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Control de Contrato).
- i) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- j) Tomar las medidas necesarias para no dañar obras, infraestructuras, o imagen institucional. Cualquier daño, será responsabilidad del contratista.
- k) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado
- l) Solicitar y coordinar oportunamente con el IMC, el acceso al edificio residencial involucrado en la presente contratación.

ARTÍCULO N°18 DE LA INSTALACIÓN DE FAENAS

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra las especificaciones indicadas en el Anexo "INSTALACIÓN DE FAENAS". Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC previo a la entrega de terreno.

ARTÍCULO N°19 DE LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS

Para la ejecución de los trabajos, el IMC y la comunidad vecinal acordarán los materiales que producto de las obras, serán considerados como escombros para su posterior retiro, por lo tanto, no se podrá mantener escombros por más de 24 horas ni podrán ser acopiados en lugares fuera del área designada como instalación de faenas. El horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con la IMC.

ARTÍCULO N°20 DE LA SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ARTÍCULO N°21 DE LAS MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases de licitación o que le impone la Ley.

La aplicación de una multa se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de contrato, indicándole la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. El contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras Municipales, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Control de Contrato.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, a través de a través de oficio del Director de Obras Municipales, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Control de

Contrato.

Si el contratista hubiere presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Obras Municipales, tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada.

Encontrándose ejecutoriadas las multas, el contratista estará obligado al pago de éstas, en Tesorería Municipal, y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago respectivo.

Con todo, cuando el monto de las multas iguale o supere el **10% del valor total del contrato**, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía correspondiente y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

- Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, quien resolverá según la acreditación de los hechos.

Causales de multas:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	2 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de obra.	1 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	1 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	1 UTM por cada día de atraso.
5	Por mal estado del letrero de obras	0,5 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	3 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	1 UTM por día de atraso.
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	1 UTM por cada día de atraso.
9	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	3 UTM por evento
10	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	1 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	3 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
12	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/ o producidos por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	10 UTM por especie.
13	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	3 UTM por día de atraso.
14	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública, como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	3 UTM por evento y por día de atraso que genera el incumplimiento.
15	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles luego de notificado el requerimiento por la IMC.	1 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Termino Anticipado de Contrato.
16	Por no designación y/o entrega oportuna de la documentación del profesional a cargo de las obras.	1 UTM por día de atraso. El atraso superior a 5 días hábiles facultara al municipio a poner término anticipado de contrato.

ARTÍCULO N°22 TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Serán causales de término anticipado del contrato aquellas contempladas en el artículo 77 del Reglamento ejecución de la Ley N°19.886, además de las siguientes:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el **10% del valor total del contrato**.
- c) No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, haciéndose efectiva la garantía correspondiente en aquellos casos que sea imputable al contratista.

ARTÍCULO N°23 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez concluida la ejecución total de las obras, el IMC procederá la revisión de los trabajos, verificando que se hayan realizado conforme a las bases técnicas y a lo establecido en el contrato suscrito. Si los trabajos fuesen recepcionados de manera satisfactoria, se le solicitará al Comité de Administración de la comunidad beneficiaria, que entregue por escrito su conformidad respecto de la recepción de los espacios comunes ocupados por la empresa en el proceso de ejecución, previo al pago final o parcial de la obra, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento FONDEVE.

- a) Terminados los trabajos y todo aquello solicitado por Bases, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Control de Contrato, a la IMC, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual. Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición. En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentran las obras y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Control de Contrato, indicando que el Contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas. Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista y la IMC, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.
- b) Si en el acto de recepción se encontrarán observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Control de Contrato. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°21 desde la fecha de término contractual. Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.
- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°21, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes. En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.
- d) La Recepción Provisoria serán aprobadas por Decreto EX DOM, el que además dispondrá la devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y la Garantía de Responsabilidad Civil, y en caso que corresponda dispondrá además la devolución de la Garantía de Anticipo.

ARTÍCULO N°24 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

ARTÍCULO N°25 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, la cual se realizará **1 año** después de la Recepción Provisoria de las obras. Durante este período la obra se encontrará en garantía.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por el contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto EX DOM el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

ARTÍCULO N°26 OTRAS DISPOSICIONES

- a) Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia.
- b) Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación del IMC.
- c) La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo, formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MJCG/KDM



PROVIDENCIA, 21 JUL. 2021

EX.Nº 952 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra h) y 79 letra b), todos de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.Nº1.437 de 4 de Diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2021.-

2.-Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.576 de 28 de Diciembre de 2020, se aprobaron las Bases de Postulación y se declaró abierto el Proceso de postulación para el **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº132 de 8 de Febrero de 2021, se reemplazó el punto 2 del Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.576 de 28 de Diciembre de 2020.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº154 de 15 de Febrero de 2021, se modificó el punto 1 del Decreto Alcaldicio EX.Nº132 de 8 de Febrero de 2021 en el sentido que en él se indica y se ratificaron las **ACLARACIONES DE LA N°2 A LA N°16** y las **RESPUESTAS A CONSULTAS DE LA N°1 a la N°42**, con respecto del proceso de postulación para el **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº354 de 25 de Marzo de 2021, se modificó el cronograma del proceso de postulación para el **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº374 de 30 de Marzo de 2021, se designó como Secretario Técnico del proceso **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"** a la funcionaria doña **CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI** y a su reemplazo doña **CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS**.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº517 de 21 de Abril de 2021, se ratificaron las **ACLARACIONES N°17 Y N°18**, entregadas a los oferentes en el proceso de postulación para el **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**.-

8.- El Informe de Evaluación **"FONDEVE 2021"**.-

9.- El Memorándum Nº10.167 de 6 de Julio de 2021, de la Secretario Comunal de Planificación.-

10.- El Acuerdo Nº19 adoptado en Sesión Ordinaria Nº3 de 13 de Julio de 2021, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Otórgase el siguiente Proyecto **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"** a la comunidad que se indica y por el monto que se especifica:

JUNTA DE VECINOS N°2A MIGUEL CLARO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO
REPARACION DE BALCONES, CORNISAS, MARQUESINAS Y OTROS ELEMENTOS PERTENECIENTES A LA FACHADA, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO	\$23.105.761.-	\$5.776.440.-	\$28.882.201.-
EDIFICIO VILLA PEDRO DE VALDIVIA (Eliodoro Yáñez 922)			

2.- La beneficiaria deberá dar cumplimiento al Reglamento Nº239 de 23 de Diciembre de 2020, sobre **"Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal"**.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 952 / DE 2021

3.- El gasto se imputará a la cuenta:

Cuenta: 33.01.999.043
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 41-2328

Anótese, comuníquese y archívese.-


RODRIGO RIELO F. FUENTES
Secretario Abogado Municipal



RRF/IMYJ/sgr.-
Distribución

Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1669,

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PROVIDENCIA, 18 MAYO 2023

EX.Nº 659 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra h) y 79 letra b), todos de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº952 de 21 de julio de 2021, se otorgó el Proyecto “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” a la JUNTA DE VECINOS N°2A MIGUEL CLARO, para la “REPARACION DE BALCONES, CORNISAS, MARQUESINAS Y OTROS ELEMENTOS PERTENECIENTES A LA FACHADA, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO EDIFICIO VILLA PEDRO DE VALDIVIA ELIODORO YAÑEZ 922”.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº861 de 24 de junio de 2022, se ratificó el Convenio de Colaboración Proyecto Fondo de Desarrollo Vecinal 2021 “FONDEVE”, suscrito con fecha 7 de febrero de 2022, entre la JUNTA DE VECINOS N°2A MIGUEL CLARO, RUT N°65.881.950-K y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°047-2023 de 27 de marzo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Memorándum N°8.539 de 8 de mayo de 2023, de la Secretario Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N°731 adoptado en Sesión Ordinaria N°76 de 25 de abril de 2023, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Otórgase un complemento al Proyecto “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, a la comunidad que se indica y por el monto que se especifica:

JUNTA DE VECINOS N°2A MIGUEL CLARO	APORTE MUNICIPAL	APORTE COMUNIDAD	COSTO TOTAL
Monto Original Aprobado (Decreto Alcaldicio EX.Nº952 - 21/07/21)	\$ 23.105.761	\$ 5.776.440	\$ 28.882.201
Complemento para adjudicación	No requiere	\$ 5.312.399	
TOTAL ADJUDICACIÓN	\$ 23.105.761	\$ 11.088.839	\$ 34.194.600
Complemento para posibles OOEE y AAOO (hasta 15% de la licitación)	\$ 5.129.190		
Total Aportes	\$ 28.234.951	\$ 11.088.839	\$ 39.323.790

2.- La beneficiaria deberá dar cumplimiento al Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022, sobre “Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal”.-

3.- El gasto se imputará a la:

APORTE MUNICIPAL FONDEVE 2021 \$28.234.951.- IVA INCLUIDO

bu

Cuenta	33.01.999.043
Subprograma	04
CR o CMP	41-2328

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 659 / DE 2023

APORTE COMUNIDAD \$11.088.839.- IVA INCLUIDO

Cuenta	05.66.006
--------	-----------

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 
CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1619 /